

Jueves, 23 de abril de 2026

Medio Rural convoca las ayudas a la recría e inscripción de ejemplares de la raza Asturiana de los Valles

– Esta convocatoria cuenta con un presupuesto de 500.000 euros y la subvención por animal rondará los 133 euros

La Consejería de Medio Rural y Política Agraria ha convocado las ayudas destinadas a fomentar la cría e inscripción de ejemplares de la raza autóctona Asturiana de los Valles, que cuenta con un presupuesto de 500.000 euros y una ayuda estimada por animal en torno a los 133 euros. Esta cuantía se determinará una vez terminada la gestión de las solicitudes, momento en que se realizará el pago sin que el solicitante tenga que realizar nuevos trámites.

Estas subvenciones, acogidas al régimen de mínimos, buscan aumentar el censo de esta raza y mejorar la genética de la cabaña autonómica, además de contribuir al mantenimiento del medio natural y a frenar el despoblamiento rural. Responden al compromiso del Gobierno de Asturias con el fomento de las razas autóctonas y se dirigen a los titulares de explotaciones inscritas en los registros de la Asociación Española de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de la Raza Asturiana de los Valles (Aseava) que han contribuido a su incremento mediante la recría y/o la incorporación de reproductores machos procedentes del centro de testaje de la asociación.

Los animales por los que se pagará esta ayuda serán las hembras que hubieran parido por primera vez entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, con menos de 40 meses de edad en momento del parto, y los machos adquiridos en subasta nacional organizada por Aseava en ese mismo periodo. Todos los animales deben estar inscritos en el libro genealógico de la raza y permanecer dados de alta en la explotación hasta el 15 de octubre de 2025.

Para facilitar la tramitación, se publicará el listado provisional de posibles beneficiarios y el número de animales por los que se podría pagar la ayuda en el tablón de anuncios del Principado, que se puede consultar en el siguiente enlace <https://sede.asturias.es/tablon-electronico-de-anuncios> Los ganaderos podrán revisarlo y presentar su solicitud hasta el 8 de mayo, inclusive, y en el caso de advertir cualquier discrepancia con los datos que figuren, podrán alegar al mismo tiempo que presentan la solicitud.

Nota de prensa

Este trámite podrá realizarse en las oficinas comarcales, en los registros oficiales y también a través de Aseava, una vez autorizada la asociación para llevarlo a cabo. En la web del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>), con el código AYUD0555T01, está publicada la ficha de servicio en la que se encontrará toda la información, los formularios de solicitud y la posibilidad de solicitarla de forma electrónica. Las personas jurídicas tienen que presentar la solicitud de forma electrónica

Está previsto que estas ayudas se convoquen todos los años, por lo que a finales de éste se comprobarán las explotaciones que cumplieron los requisitos en 2025 y así de forma sucesiva para los siguientes ejercicios.

La información se puede consultar en el Boletín Oficial del Principado <https://miprincipado.asturias.es/bopa/2026/04/23/2026-03119.pdf>